

## ANEXO 6: INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

## Concesión Terminal de Pasajeros Aeropuerto Chacalluta de Arica, I Región

Agosto de 2009



<b>Informe Ejecutivo Concesión Terminal de Pasajeros Aeropuerto Chacalluta de Arica, I Región</b>	
<b>Licitante Adjudicatario: "Azvi Chile S.A."</b>	
<b>Sociedad Concesionaria: "Aeropuerto Chacalluta Sociedad Concesionaria S.A."</b>	
<b>Socios a Junio de 2009:</b> Cointer Chile S.A., 99% y Concesiones Internacionales S.L., 1%.	
<b>Localización:</b> El Aeropuerto se ubica a 18,5 Km. al noreste de la ciudad de Arica en la Ruta Panamericana. Su referencia geográfica es de 18° 20' 55" de latitud sur y 70° 20' 19" de longitud oeste; su elevación sobre el nivel del mar es de 49 metros.	
Decreto de adjudicación:	DS MOP N° 89 del 06.02.2004.
Publicación en el Diario Oficial:	N° 37.839 del 19.04.2004.
Mandante:	Dirección General de Aeronáutica Civil.
Constitución legal sociedad concesionaria:	10 de junio de 2004.
Monto Inversión Estimada:	MMUS\$ 9.
Superficie Total Aeropuerto:	10 hectáreas.
Superficie Edificio Terminal:	5.200 m <sup>2</sup> .
Pista de Aterrizaje:	1 pista de 2.170 m.
Modificaciones del Contrato:	Convenio Complementario N° 1.
Apertura Ofertas Técnicas:	13 de noviembre de 2003.
Apertura Ofertas Económicas:	16 de diciembre de 2003.
Inicio de la Concesión:	19 de abril de 2004.
Plazo de Concesión:	15 años.
Puesta en Servicio Provisoria:	08 de agosto de 2006.
Puesta en Servicio Definitiva:	06 de febrero de 2007.
Factor de licitación:	<b>Tarifa por Pasajero Embarcado:</b> Oferta del Licitante Adjudicatario: \$ 4.099.

Sistema de cobro de tarifa, ajuste tarifario y su revisión:	<b>Sistema de cobro de tarifa:</b> por pasajero embarcado.
	La tarifa por pasajero embarcado ofrecida por el Concesionario en su Oferta Económica se reajustará de la siguiente manera: <b>A.1</b> Reajuste por Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras. <b>A.2</b> Reajuste Semestral. <b>A.3</b> Reajuste Extraordinario: el día 10 del mes siguiente al que se compruebe una variación acumulada del IPC desde el último reajuste tarifario superior al 15%, entrará en vigencia la tarifa reajustada.
	Cada dos años el Concesionario podrá solicitar de manera justificada una revisión del sistema de reajuste de la tarifa por pasajero embarcado, lo cual podrá ser aceptado o rechazado por el MOP, previo informe favorable de la Dirección General de Aeronáutica Civil y con consulta al Ministerio de Hacienda.
Distribución de riesgos entre la sociedad concesionaria y el Estado:	El Estado garantiza un ingreso mínimo anual de acuerdo a tabla incluida en el Decreto de Adjudicación.
	<b>Coparticipación del Estado en los Ingresos de la Sociedad Concesionaria:</b> el concesionario deberá pagar al MOP, el 50% de la diferencia entre el ingreso anual de la sociedad concesionaria y la Banda Superior de ingresos, según tabla incluida en el Decreto de Adjudicación.

<b>Pagos del concesionario al MOP:</b>	Por Estudios para el diseño del Anteproyecto Referencial, la Declaración de Impacto Ambiental y otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 5.500.</li> </ul>
	Por Obras Artísticas: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 1.000</li> </ul>
	Pagos por concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 11.250 en total, durante la etapa de construcción.</li> <li>▪ UF 1.450 al año, durante la etapa de explotación.</li> </ul>
<b>Pagos de la DGAC al concesionario:</b>	La DGAC efectuará un pago a la Sociedad Concesionaria por concepto de tarifa por pasajero embarcado solicitada por el Concesionario en su Oferta Económica.
<b>CONVENIOS COMPLEMENTARIOS SUSCRITOS</b>	
<b>Convenio Complementario N° 1.</b>	
Fecha de Suscripción:	06 de junio de 2007.
Decreto de aprobación:	D.S. N°414 del 18 de junio de 2007.
Publicación en el Diario Oficial del Decreto:	24 de septiembre de 2007.
Iniciativa:	MOP.
Objeto:	Modificación de las obras y servicios del proyecto originalmente contratado, referida fundamentalmente a la ampliación del proyecto a dos pisos y la incorporación de dos puentes de embarque, lo que implica un nuevo diseño del edificio Terminal en dos pisos y mejoras en su operación, para brindar un servicio de mayor calidad y seguridad a los usuarios del aeropuerto.
Monto en obras:	UF 95.043.
Compensaciones en el régimen económico de la concesión:	<b>A.-</b> Inversiones y Compensaciones Acordadas a Suma alzada: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 122.074,19.</li> </ul> <b>B.-</b> Pérdida de ingresos acordada: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 149.158,81.</li> </ul>

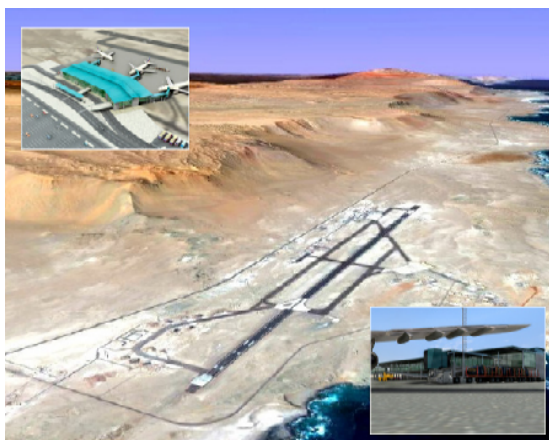
Forman parte del proyecto de concesión la remodelación y ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros que existía desde una superficie aproximada de 2500 m<sup>2</sup> a 4.125 m<sup>2</sup>. Adicionalmente se contempló la construcción de una plaza cubierta de 1.088 m<sup>2</sup> que sirve de acceso al edificio y como elemento integrador de sus diversas dependencias. Este edificio incluye sus respectivas áreas de servicios, áreas de concesiones, hall de público, equipamiento electromecánico, equipamiento aeroportuario, mobiliario, alhajamiento, decoración, señalética e instalaciones de servicios. Se contempló la construcción de nuevas áreas de estacionamiento de vehículos, con su respectiva iluminación, drenaje, señalética, demarcaciones y control de acceso.

### **Beneficios:**

La modernización y ampliación del edificio Terminal de pasajeros del Aeropuerto de Arica, significa para la I Región de Arica y Parinacota potenciar la integración comercial y turística con los países vecinos, así como también ampliar sus oportunidades económicas locales y regionales.

## Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, I Región

Agosto de 2009



<b>Informe Ejecutivo Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, I Región</b>	
<b>Licitante Adjudicatario:</b> Grupo Licitante "Arrigoni – Sifón – Tecsa" conformado por las empresas "Inversiones Arrigoni S.A.", "Ingeniería y Construcciones El Sifón Ltda." y "Empresa Constructora Tecsa S.A."	
<b>Sociedad Concesionaria:</b> "Sociedad Concesionaria AEROTAS S.A."	
<b>Socios a Junio de 2009:</b> Tecsa Concesiones S.A., 49,00%; Empresa Constructora Tecsa S.A., 1,00%; Inversiones Arrigoni S.A., 45,25% e Ingeniería y Construcciones El Sifón Ltda., (4,75%).	
<b>Localización:</b> El Aeropuerto se ubica a 41 kms. al Sur – Oeste de la ciudad de Iquique, al costado poniente de la ruta A-1.	
Decreto de adjudicación:	DS MOP N° 710 del 08.10.2007:
Publicación en el Diario Oficial:	N° 38.922 del 27.11.2007:
Mandante:	Dirección General de Aeronáutica Civil.
Monto Inversión:	US\$ 12.423.629.
Superficie Total Aeropuerto:	10,5 hectáreas.
Superficie Edificio Terminal:	4.700 m <sup>2</sup> .
Pista de Aterrizaje:	1 pista de 3.350 m.
Modificaciones del Contrato:	-
Apertura Ofertas Técnicas:	10 de septiembre de 2007:
Apertura Ofertas Económicas:	26 de septiembre de 2007:
Inicio de la Concesión:	27 de noviembre de 2007:
Plazo de Concesión:	VPI <sub>m</sub> ≥ 327.823 UF (1), valor presente de ingresos por pasajeros embarcados Máximo 180 meses = 15 años.
Puesta Servicio Provisoria Fase I o PSP Instalaciones Existentes:	09 de enero de 2008:
Puesta en Servicio Definitiva:	-
Factor de licitación:	<b>Ingresos totales de la concesión:</b> Oferta del Licitante Adjudicatario: UF 327.823.

Sistema de cobro de tarifa, ajuste tarifario y su revisión:	<b>Sistema de cobro de tarifa:</b> por pasajero embarcado.
	La tarifa por pasajero embarcado definida en las Bases de Licitación se reajustará de la siguiente manera: <b>A.1</b> Reajuste por Puesta en Servicio Provisoria. <b>A.2</b> Reajuste Semestral. <b>A.3</b> Reajuste Extraordinario: el día 10 del mes siguiente al que se compruebe una variación acumulada del IPC desde el último reajuste tarifario superior al 15%, entrará en vigencia la tarifa reajustada.
	Cada dos años el Concesionario podrá solicitar de manera justificada una revisión del sistema de reajuste de la tarifa por pasajero embarcado, lo cual podrá ser aceptado o rechazado por el MOP, previo informe favorable de la Dirección General de Aeronáutica Civil y con consulta al Ministerio de Hacienda.

<b>Pagos del concesionario al MOP:</b>	Por Estudios para el diseño del Anteproyecto Referencial, la Declaración de Impacto Ambiental y otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 15.820.</li> </ul>
	Por Obras Artísticas: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 1.000.</li> </ul>
	- Pagos por concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 19.000 en total, entre el inicio del plazo de la concesión y la Puesta en Servicio Provisorio de la totalidad de las obras o PSP Fase II.</li> <li>▪ UF 2.000 al año, desde la PSP Fase II y hasta el fin de la concesión.</li> </ul>
<b>Pagos del MOP al concesionario:</b>	- Por concepto de Subsidio Fijo a la Construcción: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 6.500 al año mientras dure la concesión.</li> </ul>
	- Indemnización o compensación a la Sociedad Concesionaria: En caso de perjuicio causado a la SC, el MOP la compensará ya sea mediante un aumento en los Ingresos Totales de la Concesión (ITC), un aumento del plazo de la concesión, un pago del Estado que podrá ser realizado de una sola vez o por anualidades, o un aumento de tarifas.
<b>Pagos de la DGAC al concesionario</b>	La DGAC efectuará un pago a la Sociedad Concesionaria por concepto de tarifa por pasajero embarcado definida en las Bases de Licitación.

La concesión se inicia con la explotación de las obras existentes (FASE 1), que se extiende hasta iniciar la operación de las obras generadas en el proyecto definitivo. A contar de esa fecha, denominada FASE 2 del contrato, se explotará la totalidad de las obras existentes y construidas hasta la extinción de la concesión, que corresponde al momento en que el valor presente de los ingresos estipulados en el contrato sean iguales o mayores que el ingreso total solicitado por la sociedad concesionaria en la adjudicación del contrato.

Obras en ejecución a Junio 2009:

- Ampliación norte y ampliación sur del edificio Terminal de pasajeros.
- Torre de control.
- Edificio administrativo DGAC.
- Bodega DGAC.
- Sala de basura.
- Planta de tratamiento de aguas servidas.
- Estanques de agua potable e incendio.
- Caniles.
- Vialidad interior.
- Matrices exteriores de agua potable, de incendio, alcantarillado.

El valor presente acumulado de los Ingresos de la Sociedad Concesionaria a Junio 2009 alcanza a UF 54.718,29 (VPIm), valor que representa el 16,69% de los ingresos totales solicitados por la Sociedad Concesionaria Aerotas S.A., en su oferta.

### **Beneficios:**

La ampliación y modernización del Aeropuerto Diego Aracena tiene como finalidad entregar un mejor servicio y comodidad al gran flujo de pasajeros con que cuenta dicho Aeropuerto (260.000 Pasajeros/ año), además logra impulsar el desarrollo de la ciudad en el ámbito comercial, ya que Iquique es una ciudad con una ubicación estratégica en Sudamérica para el embarque y desembarque de productos.

La nueva ampliación permitirá el ingreso de nuevos turistas a la ciudad, logrando posiblemente nuevas rutas turísticas y un mejor desarrollo económico regional.

## Concesión Terminal de Pasajeros Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta

Agosto de 2009



<b>Informe Ejecutivo Concesión Terminal de Pasajeros Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta</b>	
<b>Licitante Adjudicatario:</b> "Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte de Chile Ltda."	
<b>Sociedad Concesionaria:</b> "Aeropuerto Cerro Moreno Sociedad Concesionaria S.A."	
<b>Socios a Junio de 2009:</b> Ferrovial Aeropuertos S.L., 99,99% y Ferrovial Agroman Chile S.A., 0,01%.	
<b>Localización:</b> El Aeropuerto se encuentra a 32 Kms. de la ciudad de Antofagasta en la Ruta CH – 1. Su referencia geográfica es de 23° 26' 40" de latitud Sur y 70° 26' 42" de longitud Oeste. Tiene una elevación de 140 msnm.	
Decreto de adjudicación:	DS MOP N° 3308 del 29.10.1999.
Publicación en el Diario Oficial:	N° 36.567 del 20.01.2000.
Mandante:	Dirección General de Aeronáutica Civil.
Constitución legal sociedad concesionaria:	17 de marzo de 2000.
Monto Inversión Oferta Técnica:	UF 267.236.
Superficie Total Aeropuerto:	18,7 hectáreas.
Superficie Edificio Terminal:	7.500 m <sup>2</sup> .
Pista de Aterrizaje:	1 pista de asfalto de 2,6 Kms. de largo por 50 m de ancho.
Modificaciones del Contrato:	Convenio Complementario N° 1.
Apertura Ofertas Técnicas:	15 de julio de 1999.
Apertura Ofertas Económicas:	17 de agosto de 1999.
Inicio de la Concesión:	14 de septiembre de 2000.
Plazo de Concesión:	10 años.
Puesta en Servicio Provisoria:	14 de septiembre de 2001.
Puesta en Servicio Definitiva:	01 de mayo de 2002.



Factores de licitación:	<b>Plazo de la concesión:</b> Oferta del Licitante Adjudicatario: 120 meses.
	<b>Tarifa por Pasajero Embarcado:</b> Oferta del Licitante Adjudicatario: \$ 2.500.
	<b>Pago por Bienes o Derechos utilizados en la Concesión:</b> Oferta del Licitante Adjudicatario: UF 70.632.
Sistema de cobro de tarifa, ajuste tarifario y su revisión	<b>Sistema de cobro de tarifa:</b> por pasajero embarcado.
	La tarifa por pasajero embarcado ofrecida por el Concesionario en su Oferta Económica se reajustará de la siguiente manera: <b>A.1</b> Reajuste por Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras. <b>A.2</b> Reajuste Semestral. <b>A.3</b> Reajuste Extraordinario: el día 10 del mes siguiente al que se compruebe una variación acumulada del IPC desde el último reajuste tarifario superior al 15%, entrará en vigencia la tarifa reajustada.
	Cada dos años el Concesionario podrá solicitar de manera justificada una revisión del sistema de reajuste de la tarifa por pasajero embarcado, lo cual podrá ser aceptado o rechazado por el MOP, previo informe favorable de la Dirección General de Aeronáutica Civil y con consulta al Ministerio de Hacienda.
Distribución de riesgos entre la sociedad concesionaria y el Estado	El Estado garantiza un ingreso mínimo anual de acuerdo a tabla incluida en el Convenio Complementario N° 1.
	<b>Coparticipación del Estado en los Ingresos de la Sociedad Concesionaria:</b> El mes siguiente en que se cumpla que el Valor Actualizado de los Ingresos Mensuales recaudados por tarifa por pasajero embarcado sea mayor a UF 530.000, la DGAC procederá a pagar al concesionario sólo el 50% de los ingresos por pasajero embarcado.

<b>Pagos del licitante adjudicatario:</b>	Por Bienes o Derechos utilizados en la Concesión, ofrecido en su Oferta Económica, en la explotación de una serie de servicios comerciales dentro del "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Carriel Sur de Concepción".
	Por Reembolso al Postulante (empresa CISA Ltda.) de los estudios de ingeniería y demanda realizados para el proyecto, en caso que el Adjudicatario no sea el Postulante o que el Postulante no forme parte del Adjudicatario. ▪ UF 4.950.
<b>Pagos del concesionario al MOP:</b>	Para ejecución e instalación de escultura ▪ UF 1.000.
	Por concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión: ▪ UF 7.476 al año, durante la etapa de construcción. ▪ UF 2.184 al año, durante la etapa de explotación.
<b>Pagos del concesionario a la DGAC:</b>	Por concepto de Canon de la Concesión, desde la PSP: ▪ UF 2.500 al año.
<b>Pagos de la DGAC al concesionario:</b>	La DGAC efectuará un pago a la Sociedad Concesionaria por concepto de tarifa por pasajero embarcado solicitada por el Concesionario en su Oferta Económica.

<b>CONVENIOS COMPLEMENTARIOS SUSCRITOS</b>	
<b>Convenio Complementario N° 1.</b>	
Fecha de Suscripción:	18 de julio de 2006.
Decreto de aprobación:	D.S. N°664 del 16 de agosto de 2006.
Publicación en el Diario Oficial del Decreto:	16 de noviembre de 2006.
Iniciativa:	MOP.
Objeto:	Modificación de la obligación de ejecutar la ampliación del edificio Terminal de Pasajeros estipulada en el artículo 1.9.14 de las Bases de Licitación, en el sentido que esta obligación se activará cuando el tráfico de pasajeros, en un año calendario, que se embarcan en el Aeropuerto Cerro Moreno alcance los 450.000 pasajeros embarcados al año o una vez cumplidos 7 años de concesión, lo que ocurra primero.
Monto en obras:	UF 95.043.
Compensaciones en el régimen económico de la concesión:	La Sociedad Concesionaria acepta ejecutar obras adicionales para mejorar las instalaciones y operación de la obra pública fiscal concesionada por un monto total a suma alzada de UF 5.000.

El aeropuerto cuenta con servicios de policía internacional, migración y aduana, por lo que es considerado un aeropuerto internacional.

Se contempló remodelación de la Terminal existente de 5.150 m<sup>2</sup> y ampliación de la Terminal en 2.350 m<sup>2</sup>. Además se construyó un nuevo edificio para la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de 400 metros cuadrados, que contempló instalaciones, equipamiento y urbanización. Además se creó una nueva sub estación eléctrica y un nuevo empalme eléctrico de alta tensión.

Otros de los avances que se contempló es la mejora de la iluminación de las áreas públicas exteriores; del edificio Terminal de pasajeros y de la plataforma de estacionamiento de aeronaves. Se rectificó el sistema de alcantarillado de aguas servidas, aguas lluvias y abastecimiento de agua potable. Se hicieron cierres perimetrales y de seguridad entre áreas civiles y sector FACH, en conjunto con las áreas aeronáuticas.

El proyecto concesionado corresponde a una iniciativa de la empresa CISA Ltda.

Durante los últimos años, el aeropuerto ha presentado un tráfico promedio de 320.000 pasajeros embarcados por año, con una tasa de crecimiento anual promedio del 12%.

**Beneficios:**

Con la remodelación y ampliación del edificio Terminal existente, se incorpora la explotación de servicios comerciales aeronáuticos y no aeronáuticos, tales como: servicios a compañías aéreas (puentes de embarque, counters, oficinas, etc.), servicios a pasajeros (estacionamientos, venta de bienes, restaurante, salones VIP, etc.).

## Concesión Terminal de Pasajeros Aeropuerto El Loa de Calama

Agosto de 2009



<b>Informe Ejecutivo Concesión Terminal de Pasajeros Aeropuerto El Loa de Calama</b>	
<b>Licitante Adjudicatario:</b> conformado por las sociedades "Gestión e Ingeniería IDC S.A.; Empresa Constructora Senexco Ltda.; Constructora Cosalco Ltda.; Inversiones e Inmobiliaria Viento Claro S.A.; Inversiones Palguín S.A. e Inversiones y Servicios Iñaki Ltda."	
<b>Sociedad Concesionaria:</b> "Concesión Aeropuerto El Loa S.A."	
<b>Socios a junio de 2009:</b> A-Port Chile S.A., 80% y Gestión e Ingeniería IDC S.A., 20%.	
<b>Localización:</b> El Aeropuerto está ubicado a 6 kms. al sureste de la ciudad de Calama de Chile en la II Región de Antofagasta.	
Decreto de adjudicación:	Nº 976 del 14 octubre de 1997.
Publicación en el Diario Oficial:	Nº 36.040 del 15.04.1998.
Mandante:	Dirección General de Aeronáutica Civil.
Constitución legal sociedad concesionaria:	01 de junio de 1998.
Monto Inversión Oferta Técnica:	US\$ 4,8 millones.
Superficie Total Aeropuerto:	2,3 hectáreas.
Superficie Edificio Terminal:	2.240 m2.
Pista de Aterrizaje:	1 pista de 2.998 mts. de largo y 30 mts. de ancho.
Modificaciones del Contrato:	Convenio Complementario Nº 1.
Apertura Ofertas Técnicas:	24 de julio de 1997.
Apertura Ofertas Económicas:	22 de agosto de 1997.
Inicio de la Concesión:	10 de junio de 1998.
Plazo de Concesión:	144 meses.
Puesta en Servicio Provisoria:	15 de septiembre de 1999.
Puesta en Servicio Definitiva:	06 de abril de 2000.
Factores de licitación:	<b>Plazo de la concesión:</b> Oferta del Licitante Adjudicatario: 144 meses.
	<b>Tarifa por Pasajero Embarcado:</b> Oferta del Licitante Adjudicatario: \$ 2.650.
	<b>Subsidio solicitado por el licitante:</b> Oferta del Licitante Adjudicatario: UF 0.

<p>Sistema de cobro de tarifa, ajuste tarifario y su revisión:</p>	<p><b>Sistema de cobro de tarifa:</b> por pasajero embarcado.</p> <p>La tarifa por pasajero embarcado ofrecida por el Concesionario en su Oferta Económica se reajustará de la siguiente manera:</p> <p><b>A.1</b> Reajuste por Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras.</p> <p><b>A.2</b> Reajuste Anual.</p> <p>Cada dos años el Concesionario podrá solicitar de manera justificada una revisión del sistema de reajuste de la tarifa por pasajero embarcado, lo cual podrá ser aceptado o rechazado por el MOP, con consulta al Ministerio de Hacienda.</p>
<p>Distribución de riesgos entre la sociedad concesionaria y el Estado:</p>	<p>El Estado garantiza un ingreso mínimo anual de acuerdo a tabla incluida en el Decreto de Adjudicación.</p> <p><b>Coparticipación del Estado en los Ingresos de la Sociedad Concesionaria:</b> El mes siguiente en que se cumpla que el Valor Actualizado de los Ingresos Mensuales recaudados por tarifa por pasajero embarcado sea mayor a UF 135.107 <math>(1-n / \text{número total de meses de operación})</math>, la DGAC procederá a pagar al concesionario sólo el 50% de los ingresos por pasajero embarcado.</p> <p><i>n = corresponde al número de meses comprendido entre el 30 de Noviembre del año 1998 y la fecha de puesta en servicio provisoria de la concesión. El valor de n será igual a cero si la fecha de puesta en servicio provisoria de la concesión acontece con anterioridad al 30 de Noviembre del año 1998.</i></p>

<p><b>Pagos del licitante adjudicatario:</b></p>	<p>Por Reembolso al Postulante (“Inversiones y Servicios Iñaki Limitada”) de los estudios de ingeniería y demanda realizados para el proyecto, en caso que el Adjudicatario no sea el Postulante o que el Postulante no forme parte del Adjudicatario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 1.520</li> </ul>
<p><b>Pagos del concesionario al MOP:</b></p>	<p>- Pagos por concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 3.800, el primer mes de enero de la concesión.</li> <li>▪ UF 1.200 al año, para el resto de la concesión.</li> </ul>
<p><b>Pagos del concesionario a la DGAC</b></p>	<p>Por concepto de los bienes y derechos que entrega para ser utilizados en el contrato de concesión, desde la puesta en servicio provisoria de la obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 1.332 – S, al año.</li> </ul> <p>S = es el subsidio solicitado por el adjudicatario en su Oferta Económica.</p>
<p><b>Pagos de la DGAC al concesionario</b></p>	<p>La DGAC efectuará un pago a la Sociedad Concesionaria por concepto de tarifa por pasajero embarcado solicitada por el Concesionario en su Oferta Económica.</p>

<b>CONVENIOS COMPLEMENTARIOS SUSCRITOS</b>	
<b>Convenio Complementario N° 1</b>	
Fecha de Suscripción:	28 de diciembre de 2005.
Decreto de aprobación:	D.S. N° 2 del 09 de enero de 2006.
Publicación en el Diario Oficial del Decreto:	13 de mayo de 2006.
Iniciativa:	MOP.
Objeto:	Convenir las compensaciones e indemnizaciones necesarias para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato, dado que se hizo necesario ejecutar labores de reparación y conservación urgentes en la pista de aterrizaje del aeropuerto, por lo que conforme a lo dispuesto en el art. 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y en atención al interés público comprometido, el MOP dispuso el cierre de operaciones de la pista de aterrizaje entre los días 29 de noviembre de 2003 y el 13 de diciembre de 2003, ambas fechas inclusive.
Monto en obras:	-
Compensaciones en el régimen económico de la concesión:	UF 1.294,2 al 30.04.06.

El proyecto de concesión del aeropuerto El Loa de Calama contempló la construcción de un edificio Terminal de pasajeros de dos niveles con una superficie de 2.240 m<sup>2</sup>; un sector público de estacionamiento para vehículos con capacidad de 126 locaciones con importantes mejoras a la vialidad de acceso y circulación interna del aeropuerto; perfeccionamiento de la planta de tratamiento de aguas servidas y colector; y la construcción de una calle aeronáutica para conectar el nuevo edificio Terminal con la plataforma de estacionamiento de aviones en conjunto con una serie de obras menores.

El aeropuerto tiene categoría 4C lo que permite que operen aeronaves con una envergadura máxima de 36 mts. Cuenta con una plataforma de 20.000 m<sup>2</sup> y dos calles de rodaje de 50 x 23 mts. que unen pistas y plataforma de estacionamiento aeronaves. La administración de este aeropuerto se encuentra a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

El proyecto concesionado corresponde a una iniciativa de la empresa "Inversiones y Servicios Iñaki Limitada".

### **Beneficios:**

El aeropuerto El Loa colabora con el objetivo de integrar a los habitantes de la región con el resto del país. Además facilita el transporte dentro y fuera del territorio nacional de los productos provenientes de la industria minera y pesquera, fuertemente concentrada en esta zona y que tienen gran importancia

para la economía nacional. Estas industrias generan negocios que potenciarán aún más a la región y al país.

## Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, III Región

Agosto de 2009



<b>Informe Ejecutivo Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, III Región</b>	
<b>Licitante Adjudicatario:</b> "Empresa Constructora Belfi S.A."	
<b>Sociedad Concesionaria:</b> "Sociedad Concesionaria Aeropuerto Regional de Atacama S.A."	
<b>Socios a junio de 2009:</b> Empresa Constructora Belfi S.A. 50% e Inversiones Aeroportuarias Atacama S.A. 50%.	
<b>Localización:</b> El Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, está ubicado a 52 Km. al noreste de la ciudad de Copiapó y a 23 Kms. al suroeste de la ciudad de Caldera en la Ruta 5 norte km. 860. Su referencia geográfica es de 27° 15' 42" de latitud sur y 70° 46' 45" de longitud oeste; su elevación sobre el nivel del mar es de 204 metros.	
Decreto de adjudicación:	DS MOP N° 1.186 del 23 de julio de 2002.
Publicación en el Diario Oficial:	N° 37.374 del 03 de octubre de 2002.
Mandante:	Dirección General de Aeronáutica Civil.
Constitución legal sociedad concesionaria:	12 de noviembre de 2002.
Monto Inversión Estimada:	US\$ 25 millones.
Superficie Total Aeropuerto:	147 hectáreas.
Superficie Edificio Terminal:	3.000 m <sup>2</sup> .
Pista de Aterrizaje:	1 pista de 2.200 m.
Modificaciones del Contrato:	Res. DGOP N° 2659 (Exenta) del 13.10.04.
Apertura Ofertas Técnicas:	30 de abril 2002.
Apertura Ofertas Económicas:	30 de mayo 2002.
Inicio de la Concesión:	03 de octubre de 2002.
Plazo de Concesión:	246 meses.
Puesta en Servicio Provisoria:	29 de enero de 2005.
Puesta en Servicio Definitiva:	28 de septiembre de 2005.
Factor de licitación:	<b>Subsidio del Estado al Oferente:</b> Oferta del Licitante Adjudicatario: UF 75.917.
Sistema de cobro de tarifa, ajuste tarifario y su revisión:	<b>Sistema de cobro de tarifa:</b> por pasajero embarcado El concesionario también recibe ingresos por servicios aeronáuticos y no aeronáuticos comerciales obligatorios o facultativos.
	La tarifa por pasajero embarcado ofrecida por el Concesionario en su Oferta Económica se reajustará de la siguiente manera: <b>A.1</b> Reajuste por Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras. <b>A.2</b> Reajuste Semestral. <b>A.3</b> Reajuste Extraordinario: el día 10 del mes siguiente al que se compruebe una variación acumulada del IPC desde el último reajuste tarifario superior al 15%, entrará en vigencia la tarifa reajustada.
	Cada dos años el Concesionario podrá solicitar de manera justificada una revisión del sistema de reajuste de la tarifa por pasajero embarcado, lo cual podrá ser aceptado o rechazado por el MOP, previo informe favorable de la Dirección General de Aeronáutica Civil y con consulta al Ministerio de Hacienda.



<p>Distribución de riesgos entre la sociedad concesionaria y el Estado:</p>	<p><b>Cobertura por Sobrecostos por Medidas Ambientales Adicionales impuestas por COREMA III Región</b></p> <p>a) Todos los costos asociados a la aplicación y/o implementación de las medidas provenientes del EIA y de la respectiva Resolución de Calificación Ambiental, adicionales a las señaladas en las Bases de Licitación, hasta por un monto total de UF 3.000, serán de entero cargo del Concesionario.</p> <p>b) La parte de los costos adicionales por sobre las UF 3.000 antes señaladas y hasta un valor máximo de UF 6.000, será asumida por el MOP y pagada directamente a la Sociedad Concesionaria, una vez que el Inspector Fiscal compruebe la correcta ejecución de las medidas adicionales respectivas, en un plazo máximo de 120 días posteriores a la fecha de aprobación de las medidas, por el Inspector Fiscal.</p> <p>c) Los costos adicionales por sobre las UF 6.000, una vez hecho efectivo lo señalado en las letras a) y b) anteriores, serán asumidos en partes iguales por el Concesionario y el MOP; es decir, cada uno concurrirá a pagar el 50% de dichos costos adicionales. El pago del 50% correspondiente al MOP, se realizará de acuerdo al mismo procedimiento indicado en la letra b) anterior.</p>
---	--

<p><b>Pagos del concesionario al MOP:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ A la DGAC por Sistemas de Ayuda a la Navegación Aérea y Equipamiento Aeronáutico (posteriormente modificado por Res. DGOP N° 2659 (Exenta) del 13.10.04):</li> <li>▪ UF 200.000.</li> </ul>
	<p>Por Obra Artística:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 4.000.</li> </ul>
	<p>Pago por Estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 13.944.</li> </ul>
	<p>- Pagos por concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 7.500 al año, durante la etapa de construcción.</li> <li>▪ UF 2.400 al año, durante la etapa de explotación.</li> </ul>
<p><b>Pagos de la DGAC al concesionario:</b></p>	<p>a) Tarifa por Pasajero Embarcado. b) Subsidio del Estado al Oferente.</p>

<p><b>MODIFICACIONES DEL CONTRATO</b></p>	
<p><b>Res. DGOP N° 2659 (Exenta) del 13.10.04</b></p>	
<p>Iniciativa</p>	<p>DGAC</p>
<p>Objeto</p>	<p>Modificar el contrato de concesión en cuanto que el pago de UF 200.000 que el concesionario debía efectuar a la DGAC de acuerdo al artículo 1.14.2 letra d) y 1.3, pueda extenderse a ítemes tales como vehículos de apoyo operativo, carros SEI, equipamiento computacional, telefónico y redes, como asimismo, la construcción de instalaciones para el área logística, todas las cuales podrían ser satisfechas con cargo a las UF 200.000 aludidas.</p>

La concesión involucra la construcción de un nuevo aeropuerto para la III Región, dejando de prestar servicio el actual aeródromo Chamonate de Copiapó. Éste incorporará la explotación de servicios comerciales, tales como: servicios a compañías aéreas (servicios en plataforma, counters, oficinas, entre otros), y servicios a pasajeros (estacionamientos, venta de bienes, restaurantes, salones VIP, etc.).

Principales Obras:

- Un edificio terminal de pasajeros de 3.000 m<sup>2</sup>.
- Una pista de aterrizaje de 2.200 metros de largo.
- Rodajes y plataforma de estacionamiento para 4 aviones tipo Airbus-320.
- Equipamiento Aeroportuario.
- Torre de Control, edificio DGAC y Cuartel SEI.
- Planta de tratamiento de aguas servidas.
- Vialidad de acceso al aeropuerto.
- Estacionamientos para automóviles.
- Zonas de circulación peatonal, tratamiento paisajístico, cierros de seguridad y otras obras.

**Beneficios:**

La construcción del Aeropuerto Regional, significó para la región de Atacama potenciar la demanda del sector turístico; oportunidades económicas locales y regionales, fortalecer la oferta de vuelos hacia y desde la región alcanzando actualmente un movimiento alrededor de 100.000 pasajeros anuales.

## Terminal de Pasajeros Aeropuerto La Florida de La Serena

Agosto de 2009



<b>Informe Ejecutivo Terminal de Pasajeros Aeropuerto La Florida de La Serena</b>	
<b>Licitante Adjudicatario:</b> conformado por las sociedades "Gestión e Ingeniería IDC S.A.; Empresa Constructora Senexco Ltda.; Constructora Cosalco Ltda.; Inversiones e Inmobiliaria Viento Claro S.A. e Inversiones Palguín S.A."	
<b>Sociedad Concesionaria:</b> "Concesión Aeropuerto La Florida S.A."	
<b>Socios a junio de 2009:</b> A-port Chile S.A., 80% y Gestión e Ingeniería IDC S.A., 20%.	
<b>Localización:</b> El Aeropuerto de La Florida de La Serena se encuentra ubicado a 6 km al este del centro de la ciudad de La Serena, IV región.	
Decreto de adjudicación:	DS MOP N° 759 del 19 de agosto de 1997.
Mandante:	Dirección General de Aeronáutica Civil.
Monto de Inversión Oferta Técnica:	US\$ 4.039.006.
Superficie Total Concesionada:	2,8 Hectáreas.
Superficie Edificio Terminal:	3.200 m <sup>2</sup> .
Pista de Aterrizaje:	1 pista de 1.938 mts. de largo x 45 mts. de ancho.
Modificaciones del Contrato:	Comisión Arbitral 04 de noviembre de 2004, modifica tarifa y plazo de concesión.
Apertura Ofertas Técnicas:	28 de mayo de 1997.
Apertura Ofertas Económicas:	27 de junio de 1997.
Inicio de la Concesión:	18 de enero de 1998.
Plazo de Concesión:	120 meses + 60 meses por modificación del plazo de concesión.
Puesta en Servicio Provisoria:	16 de diciembre de 1998.
Puesta en Servicio Definitiva:	22 de julio de 1999.
Factor de licitación:	<b>Tarifa por Pasajero Embarcado:</b> Oferta del Licitante Adjudicatario: \$ 1.478.
	<b>Plazo de la concesión:</b> Oferta del Licitante Adjudicatario: 120 meses.
	<b>Subsidio anual de la DGAC:</b> Solicitado por el Licitante adjudicatario: UF 0.
Sistema de cobro de tarifa, ajuste tarifario y su revisión:	<b>Sistema de cobro de tarifa:</b> por pasajero embarcado. La tarifa por pasajero embarcado ofrecida por el Concesionario en su Oferta Económica se reajustará de la siguiente manera: <b>A.1</b> Reajuste por Puesta en Servicio Provisoria de las obras. <b>A.2</b> Reajuste Anual.
	Cada dos años el Concesionario podrá solicitar de manera justificada una revisión del sistema de reajuste de la tarifa por pasajero embarcado, lo cual podrá ser aceptado o rechazado por el MOP y con consulta al Ministerio de Hacienda.

<p>Distribución de riesgos entre la sociedad concesionaria y el Estado:</p>	<p>El Estado garantiza un ingreso mínimo anual de acuerdo a tabla incluida en el Decreto de Adjudicación.</p> <p><b>Coparticipación del Estado en los Ingresos de la Sociedad Concesionaria:</b> el concesionario deberá pagar al MOP, el 50% de sus ingresos, para el mes siguiente en que se cumpla que el Valor Actualizado de los Ingresos Mensuales recaudados por tarifa por pasajeros embarcados (en UF), calculado al mes de inicio de la concesión sea mayor que UF 168.107 (1-n / número total de meses de operación)</p> <p>n = número de meses comprendido entre el 30 de abril de 1998 y la fecha de PSP de la concesión.</p>
<p><b>Pagos del concesionario al MOP:</b></p>	<p>- Por concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF3.800, el primer mes de enero de la concesión.</li> <li>▪ UF 1.200 al año, por el resto del plazo de la concesión.</li> </ul>
<p><b>Pagos del concesionario a la DGAC</b></p>	<p>Por bienes y derechos que entrega para ser utilizados en el contrato de concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 1.091 anuales.</li> </ul>
<p><b>Pagos de la DGAC al concesionario:</b></p>	<p>La DGAC efectuará un pago a la Sociedad Concesionaria por concepto de tarifa por pasajero embarcado solicitada por el Concesionario en su Oferta Económica.</p>

Construcción y alhajamiento de un nuevo edificio Terminal de pasajeros de 3.000 metros cuadrados, con sus respectivas áreas de servicios. Edificación de una calle aeronáutica que conecta el nuevo edificio con la plataforma de estacionamiento de aviones. Construcción y mejoras a la vialidad de acceso. Implementación de una red de colectores adecuada para las necesidades del aeropuerto.

**Beneficios:**

Promover el desarrollo de la industria minera del oro, plata y cobre; de la industria turística, agrícola (frutas y vid) y del pisco. Facilitar el transporte fuera del país de los productos de exportación e integrar en mayor grado a la región y sus habitantes al resto del país.

## Terminal de Pasajeros Aeropuerto Carriel Sur de Concepción

Agosto de 2009



<b>Informe Ejecutivo Concesión Terminal de Pasajeros Aeropuerto Carriel Sur de Concepción</b>	
<b>Licitante Adjudicatario:</b> conformado por las sociedades Alfonso Brundl y Cia. Ltda., Ingecol S.A., Constructora Mendes, Junior Chile S.A. y Sinal S.A.	
<b>Sociedad Concesionaria:</b> "Sociedad Concesionaria Aerosur S.A."	
<b>Socios a junio de 2009:</b> Empresa Constructora Belfi S.A., 50%; Fondo de Inversión Prime Infraestructura S.A., 42.5% e Inversiones Aeroportuarias Atacama S.A., 7.5%.	
<b>Localización:</b> El Aeródromo Carriel Sur está ubicado a 5 kilómetros al noroeste de Concepción y 9 kilómetros al este de Talcahuano, en la región del Bío Bío.	
Decreto de adjudicación:	DS MOP N° 12 del 20.01.1999.
Publicación en el Diario Oficial:	N° 36.350 del 28.04.1999.
Mandante:	Dirección General de Aeronáutica Civil.
Constitución legal sociedad concesionaria:	24 de junio de 1999.
Monto Inversión Oferta Técnica:	US\$ 24.596.455.
Área Total Concesionada:	434.903 m <sup>2</sup> .
Superficie Edificio Terminal:	8.200 m <sup>2</sup> .
Pista de Aterrizaje:	1 pista de 2.300 mts. de largo por 45 mts. de ancho.
Modificaciones del Contrato:	Convenio Complementario N° 1 Res DGOP N° 2965 del 29 de noviembre de 1999.
Apertura Ofertas Técnicas:	15 de octubre de 1998:
Apertura Ofertas Económicas:	10 de noviembre de 1998:
Inicio de la Concesión:	22 de septiembre de 1999:
Plazo de Concesión:	200 meses.
Puesta en Servicio Provisoria:	15 de diciembre de 2000.
Puesta en Servicio Definitiva:	12 de julio de 2001.
Factores de licitación:	<b>Plazo de la concesión:</b> Oferta del Licitante Adjudicatario: 200 meses.
	<b>Tarifa por Pasajero Embarcado:</b> Oferta del Licitante Adjudicatario: \$ 3.500.
	<b>Pago por Bienes o Derechos utilizados en la Concesión:</b> Oferta del Licitante Adjudicatario: UF 70.000.

<p>Sistema de cobro de tarifa, ajuste tarifario y su revisión:</p>	<p><b>Sistema de cobro de tarifa:</b> por pasajero embarcado.</p> <p>La tarifa por pasajero embarcado ofrecida por el Concesionario en su Oferta Económica se reajustará de la siguiente manera:</p> <p><b>A.1</b> Reajuste por Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras.</p> <p><b>A.2</b> Reajuste Semestral.</p> <p><b>A.3</b> Reajuste Extraordinario: el día 10 del mes siguiente al que se compruebe una variación acumulada del IPC desde el último reajuste tarifario superior al 15%, entrará en vigencia la tarifa reajustada.</p> <p>Cada dos años el Concesionario podrá solicitar de manera justificada una revisión del sistema de reajuste de la tarifa por pasajero embarcado, lo cual podrá ser aceptado o rechazado por el MOP, y con consulta al Ministerio de Hacienda.</p>
<p>Distribución de riesgos entre la sociedad concesionaria y el Estado:</p>	<p>El Estado garantiza un ingreso mínimo anual de acuerdo a tabla incluida en el Decreto de Adjudicación.</p> <p><b>Coparticipación del Estado en los Ingresos de la Sociedad Concesionaria:</b> El mes siguiente en que se cumpla que el Valor Actualizado de los Ingresos Mensuales recaudados por tarifa por pasajero embarcado sea mayor a UF 1.151.015, la DGAC procederá a pagar al concesionario sólo el 50% de los ingresos por pasajero embarcado.</p>

<p><b>Pagos del licitante adjudicatario al MOP:</b></p>	<p>Por Bienes o Derechos utilizados en la Concesión, ofrecidos en su Oferta Económica, en la explotación de una serie de servicios comerciales dentro de la "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta".</p>
<p><b>Pagos del concesionario al MOP:</b></p>	<p>Por Estudios para el diseño de los Anteproyectos de Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 13.000</li> </ul> <p>- Pagos por concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 7.476 al año, durante la etapa de construcción.</li> <li>▪ UF 3.480 al año, durante la etapa de explotación.</li> </ul>
<p><b>Pagos de la DGAC al concesionario</b></p>	<p>La DGAC efectuará un pago a la Sociedad Concesionaria por concepto de tarifa por pasajero embarcado solicitada por el Concesionario en su Oferta Económica.</p>

<p align="center"><b>MODIFICACIONES DEL CONTRATO</b></p>	
<p align="center"><b>1.- Convenio Complementario N° 1.</b></p>	
<p>Fecha de Suscripción:</p>	<p align="center">10 de mayo de 2002.</p>
<p>Decreto de aprobación:</p>	<p align="center">D.S. N°986 del 03 de junio de 2002.</p>
<p>Publicación en el Diario Oficial del Decreto:</p>	<p align="center">14 de septiembre de 2002.</p>
<p>Iniciativa:</p>	<p>La Sociedad Concesionaria quien presentó una reclamación ante la Comisión Conciliadora por discrepancias en la interpretación del contrato.</p>
<p>Objeto:</p>	<p>Dirimir sobre materias controvertidas.</p>
<p>Monto en obras:</p>	<p align="center">-</p>
<p>Compensaciones en el régimen económico de la concesión:</p>	<p align="center">UF 39.652.</p>
<p align="center"><b>2.- Res DGOP N° 2965 del 29 de noviembre de 1999.</b></p>	
<p>Objeto:</p>	<p>Se modifica por razones de urgencia, el área de la concesión, eliminándose de ésta un área de 13.769 m<sup>2</sup> correspondientes a una franja de 40 metros de ancho, la cual se denomina "Terrenos Necesarios para el Empalme del Ramal Alessandri".</p>

Nuevo edificio Terminal de aproximadamente 8.200 metros cuadrados, para recibir 1 millón de pasajeros, en dos niveles con cuatro mangas de embarque; nueva plataforma para estacionamiento de aeronaves; mejoras a la vialidad interior del aeropuerto; ampliación de los estacionamientos públicos.

La concesión incorpora la explotación de servicios comerciales, tales como: servicios a compañías aéreas, mesones de chequeo de pasajes y equipajes, puentes de embarque, oficinas, estacionamientos, venta de bienes, restaurante, salones VIP, etc.

**Beneficios:**

Incentivar el desarrollo de la industria. Facilitar el transporte fuera del país de productos de exportación de la zona de Concepción -Talcahuano y San Vicente- que concentra un gran número de industrias y gran parte de la industria pesada del país. Ayudar a integrar en mayor grado a la región y sus habitantes al resto del país.

## Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, X Región

Agosto de 2009



<b>Informe Ejecutivo Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, X Región</b>	
<b>Licitante Adjudicatario:</b> Grupo Licitante "Consortio AAC – Icafal – Vecta" conformado por las empresas "Aeropuertos Asociados de Chile S.A.", "Icafal Ingeniería y Construcción S.A." y "Vecta Inversiones S.A."	
<b>Sociedad Concesionaria:</b> "Sociedad Concesionaria Aeropuerto Puerto Montt S.A."	
<b>Socios a junio de 2009:</b> Aeropuertos Asociados de Chile S.A., 33,3%; Icafal Ingeniería y Construcción S.A., 33,3% y Vecta Inversiones S.A., 33,4%.	
<b>Localización:</b> El Aeropuerto se encuentra ubicado a aproximadamente A 15 kms. al noroeste de la ciudad de Puerto Montt. Su referencia geográfica aproximada es 41° 26' 23.05" Latitud Sur y 73° 5' 36.46" Longitud Oeste y su elevación es de 82 m.s.n.m.	
Decreto de adjudicación:	D.S. MOP N° 807 de 7 de noviembre de 2007.
Mandante:	Dirección General de Aeronáutica Civil.
Constitución legal sociedad concesionaria:	29 de enero de 2008.
Monto Inversión Estimada:	US\$ 15 Millones.
Superficie Proyectada Edificio Terminal:	9.900 m2.
Pista de Aterrizaje:	1 pista de 2.650 mts. de largo x 45 mts. de ancho.
Modificaciones del Contrato:	-
Apertura Ofertas Técnicas:	25 de septiembre de 2007.
Apertura Ofertas Económicas:	18 de octubre de 2007.
Inicio de la Concesión:	
Plazo de Concesión:	VPI <sub>m</sub> ≥ 394.477 UF (1), valor presente de ingresos por pasajeros embarcados Máximo 180 meses = 15 años.
Puesta Servicio Provisoria Fase I o PSP Instalaciones Existentes:	19 febrero 2008.
Puesta en Servicio Definitiva:	-
Factor de licitación:	<b>Ingresos totales de la concesión:</b> Oferta del Licitante Adjudicatario: UF 394.477.
Sistema de cobro de tarifa, ajuste tarifario y su revisión:	<b>Sistema de cobro de tarifa:</b> por pasajero embarcado. La tarifa por pasajero embarcado definida en las Bases de Licitación se reajustará de la siguiente manera: <b>A.1</b> Reajuste por Puesta en Servicio Provisoria. <b>A.2</b> Reajuste Semestral. <b>A.3</b> Reajuste Extraordinario: el día 10 del mes siguiente al que se compruebe una variación acumulada del IPC desde el último reajuste tarifario superior al 15%, entrará en vigencia la tarifa reajustada.
	Cada dos años el Concesionario podrá solicitar de manera justificada una revisión del sistema de reajuste de la tarifa por pasajero embarcado, lo cual podrá ser aceptado o rechazado por el MOP, previo informe favorable de la Dirección General de Aeronáutica Civil y con consulta al Ministerio de Hacienda.



<b>Pagos del concesionario al MOP:</b>	Por Estudios para el diseño del Anteproyecto Referencial, la Declaración de Impacto Ambiental y otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 19.136.</li> </ul>
	Por Obras Artísticas: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 1.000.</li> </ul>
	Por concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 19.000 en total, entre el inicio del plazo de la concesión y la Puesta en Servicio Provisorio de la totalidad de las obras o PSP Fase II.</li> <li>▪ UF 2.000 al año, desde la PSP Fase II y hasta el fin de la concesión.</li> </ul>
<b>Pagos del MOP al concesionario</b>	Por concepto de Subsidio Fijo a la Construcción: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 9.000 al año mientras dure la concesión.</li> </ul> Porcentaje Monto Inversión Estimada en UF: 2 %.
	Indemnización o compensación a la Sociedad Concesionaria: En caso de perjuicio causado a la SC, el MOP la compensará ya sea mediante un aumento en los Ingresos Totales de la Concesión (ITC), un aumento del plazo de la concesión, un pago del Estado que podrá ser realizado de una sola vez o por anualidades, o un aumento de tarifas.
<b>Pagos de la DGAC al concesionario</b>	La DGAC efectuará un pago a la Sociedad Concesionaria por concepto de tarifa por pasajero embarcado definida en las Bases de Licitación.

El proyecto consiste en la remodelación y ampliación del Área Terminal de Pasajeros del Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, Décima Región, con todas las obras civiles e instalaciones necesarias para dar a las líneas aéreas, pasajeros y demás usuarios del Aeropuerto, las condiciones de servicio, confort y seguridad, acordes a las de un aeropuerto regional con carácter internacional.

La concesión incluye el mantenimiento de todas las obras preexistentes y nuevas que debe ejecutar el Concesionario, así como la conservación y mantención de la infraestructura horizontal asociada al área de movimiento de aviones del aeropuerto, dentro del área de concesión señalada en las Bases de Licitación y demás documentos que forman parte del Contrato de Concesión.

El valor presente acumulado de los Ingresos de la Sociedad Concesionaria a Junio 2009 representa el 14,66% de los ingresos totales solicitados por la Sociedad Concesionaria en su oferta.

**Beneficios:**

Incentivar el desarrollo de las industrias del turismo, salmonera y hortofrutícola. Facilitar el transporte fuera del país de estos productos de exportación e integrar en mayor grado la región y sus habitantes al resto del país.

## Terminal de Pasajeros Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas

Agosto de 2009



<b>Informe Ejecutivo Concesión Terminal de Pasajeros Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas</b>	
<b>Licitante Adjudicatario:</b> Grupo Licitante compuesto por Empresa Constructora Belfi S.A., Lan Chile S.A., Las Américas Administradora de Fondos de Inversión S.A. y CMB – Prime Administradora de Fondos de Inversión S.A.	
<b>Sociedad Concesionaria:</b> "Austral Sociedad Concesionaria S.A."	
<b>Socios a junio de 2009:</b> Las Américas Administradora de Fondos de Inversión S.A., 30%; Fondo de Inversión Infraestructura S.A., 30%; Empresa Constructora Belfi S.A., 20% y Lan Airlines S.A., 20%.	
<b>Localización:</b> Se ubica a 20 km. al norte de la ciudad de Punta Arenas al costado oriente de la Ruta 9, que une Punta Arenas con Puerto Natales, y su operación es mixta (civil y militar).	
Decreto de adjudicación:	DS MOP N° 345 del 08 de febrero de 2000.
Publicación en el Diario Oficial:	N° 36.646 del 24 de abril de 2000.
Convenio Mandato	Entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Ministerio de Obras Públicas.
Constitución legal sociedad concesionaria:	5 de junio de 2000.
Monto de Inversión Oferta Técnica:	US\$ 9.289.106.
Área Total Concesionada:	114.808 m2.
Superficie Edificio Terminal:	6.060m2.
Pistas de Aterrizaje	3 pistas de: 2.790 x 60 metros 2.400 x 45 metros 1.677 x 45 metros.
Modificaciones del Contrato:	Convenio Complementario N° 1.
Apertura Ofertas Técnicas:	14 de octubre de 1999.
Apertura Ofertas Económicas:	23 de noviembre de 1999.
Inicio de la Concesión:	23 de diciembre de 2000.
Plazo de Concesión:	103 meses.
Puesta en Servicio Provisoria:	06 de abril de 2002.
Puesta en Servicio Definitiva:	16 de diciembre de 2002.
Término Concesión contrato original:	22 de julio de 2009.
Extensión de la Concesión:	DS N° 193 del MOP, del 04-06-2009, con toma de razón por CGR del 20-07-2009.
Fecha Término Extensión:	23 de enero de 2010.
Factor de licitación:	<b>Tarifa por Pasajero Embarcado:</b> Oferta del Licitante Adjudicatario: \$ 5.000.
	<b>Plazo de Concesión:</b> Oferta del Licitante Adjudicatario: 103 meses.

<p>Sistema de cobro de tarifa, ajuste tarifario y su revisión:</p>	<p><b>Sistema de cobro de tarifa:</b> por pasajero embarcado.</p> <p>La tarifa por pasajero embarcado ofrecida por el Concesionario en su Oferta Económica se reajustará de la siguiente manera:</p> <p><b>A.1</b> Reajuste por Puesta en Servicio Provisoria Fase Integración Regional.</p> <p><b>A.2</b> Reajuste Semestral.</p> <p><b>A.3</b> Reajuste Extraordinario: el día 10 del mes siguiente al que se compruebe una variación acumulada del IPC desde el último reajuste tarifario superior al 15%, entrará en vigencia la tarifa reajustada.</p> <p>Cada dos años el Concesionario podrá solicitar de manera justificada una revisión del sistema de reajuste de la tarifa por pasajero embarcado, lo cual podrá ser aceptado o rechazado por el MOP, previo informe favorable de la Dirección General de Aeronáutica Civil y con consulta al Ministerio de Hacienda.</p>
<p>Distribución de riesgos entre la sociedad concesionaria y el Estado:</p>	<p>El Estado garantiza un ingreso mínimo anual de acuerdo a tabla incluida en el Decreto de Adjudicación.</p> <p><b>Coparticipación del Estado en los Ingresos de la Sociedad Concesionaria:</b> el concesionario deberá pagar al MOP, el 50% de la diferencia entre el ingreso anual de la sociedad concesionaria y la Banda Superior de ingresos, según tabla incluida en el Decreto de Adjudicación.</p>

<p><b>Pagos del concesionario al MOP:</b></p>	<p>Por Estudios para el diseño de los Anteproyectos de Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 5.600.</li> </ul> <p>Por Obras Artísticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 1.000.</li> </ul> <p>Por concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 7.476 al año, durante la etapa de construcción.</li> <li>▪ UF 2.184 al año, durante la etapa de explotación.</li> </ul>
<p><b>Pagos del concesionario a la DGAC</b></p>	<p>Por Canon de la concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 636 al año.</li> </ul>
<p><b>Pagos de la DGAC al concesionario</b></p>	<p>La DGAC efectuará un pago a la Sociedad Concesionaria por concepto de tarifa por pasajero embarcado solicitada por el Concesionario en su Oferta Económica.</p>

<p align="center"><b>CONVENIOS COMPLEMENTARIOS SUSCRITOS</b></p>	
<p align="center"><b>Convenio Complementario N° 1.</b></p>	
<p>Fecha de Suscripción:</p>	<p align="center">20 de abril de 2007.</p>
<p>Decreto de aprobación:</p>	<p align="center">D.S. N° 315 del 30 de abril de 2007.</p>
<p>Publicación en el Diario Oficial del Decreto:</p>	<p align="center">14 de septiembre de 2007.</p>
<p>Iniciativa:</p>	<p align="center">MOP.</p>
<p align="center">Objeto:</p>	<p>Modificación y nuevas obras que son indispensables para ampliar y mejorar los niveles de servicio del proyecto y adecuarlo a las necesidades de la zona.</p>
<p align="center">Monto en obras:</p>	<p>UF 9.366,04.</p>
<p align="center">Compensaciones en el régimen económico de la concesión:</p>	<p><b>A.-</b> Por ejecución del proyecto "Modificación Sistema de Parking y Obras Civiles Asociadas":</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 5.823,73.</li> </ul> <p><b>B.-</b> Por menores ingresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 2.850,47.</li> </ul> <p><b>C.-</b> Por modificaciones de Obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ UF 5.118,15.</li> </ul>

Las obras incluyeron:

Construcción de un edificio Terminal de pasajeros de aproximadamente 6.060 metros cuadrados, con dos cintas transportadoras de equipaje, tres puentes de embarque, disponiendo de una capacidad para atender 500 mil pasajeros por año.

Construcción de una nueva vialidad de acceso y circulación al interior del aeropuerto con su respectiva iluminación y señalización.

Ampliación y mejoramiento de la zona de estacionamientos de vehículos en general.

Habilitación de la Terminal de carga, construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas y una nueva subestación eléctrica.

Contempla además tratamiento paisajístico, zonas de circulación peatonal y otras.

**Beneficios:**

Incentivar la integración de la región con la Patagonia y con el resto del país. Impulsar la actividad turística internacional de alto nivel en: Torres del Paine, Tierra del Fuego y el turismo antártico, entre otros.